

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que la abogada designada en auto del 27 de marzo de 2023 manifestó su no aceptación al cargo de Curador Ad Litem por cuanto se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio.

Armenia -Quindío-, 19 de febrero de 2024


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : JOSÉ HUMBERTO GALLEGU OCAMPO
DEMANDADOS : HERNANDO CARDONA GIRALDO
CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ GIRALDO
RADICADO : 630014003001-2021-00029-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente del presente proceso, el escrito allegado por la abogada **NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA**, para los fines pertinentes.

En virtud del escrito presentado por la profesional en derecho **NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA** por medio del cual informa que ya obra como apoderada de oficio en más de cinco (5) procesos, el Despacho **TIENE POR VÁLIDA** la excusa presentada para la referida profesional, por lo que se hace necesario **RELEVAR** su designación como Curadora Ad Litem del demandado **HERNANDO CARDONA GIRALDO**, y en su lugar, designar nuevo apoderado a fin que ejerza la representación judicial del demandado.

De conformidad con lo anterior, se **DESIGNA** a la abogada siguiente en la lista del auto del 13 de julio de 2022, esto es, a la togada **MICHELLE LILIANA CENTENO HENAO**, con cédula Nro. **1.097.401.149** y tarjeta profesional Nro. **322.748** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, como **CURADOR AD LITEM** para

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

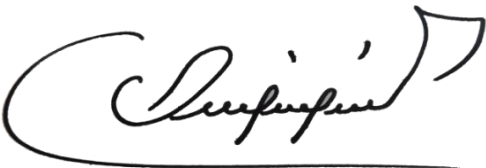
que represente judicialmente al demandado **HERNANDO CARDONA GIRALDO**.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico juridica@promodescuentoszomac.com.co, con la advertencia de las consecuencias contempladas en el num. 7º del art. 48 del CGP.

Una vez se encuentre posesionado el respectivo Curador Ad Litem que represente al demandado **HERNÁNDO CARDONA GIRALDO**, se procederá a impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, visible en el archivo Nro. 40 del expediente.

Por último, se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 20 de febrero de 2024. No. 027**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5ef405d13481cb1e7c90b8e5eedfdf717c873a63d7eee91413f25ec99f0355**
Documento generado en 16/02/2024 03:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>